

República de Panamá
Ministerio de Salud



DECRETO EJECUTIVO N° 505

De 23 de marzo de 2020

Que modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, que establece el toque de queda en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que ante el aumento de casos registrados de contagios y fallecimientos producto del nuevo brote de la enfermedad coronavirus (COvid-19), se hace necesario la adopción de nuevas medidas tendientes a restringir la movilidad de personas en todo el territorio nacional.

Que la anterior situación impone la urgente modificación del horario de toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, atendiendo las razones descritas en dicho decreto.

DECRETA:

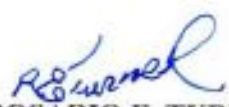
Artículo 1. Se amplía de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. el **TOQUE DE QUEDA** impuesto en todo el territorio nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, manteniéndose las restricciones y excepciones en cuanto a movilidad contempladas en dicho decreto ejecutivo.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley N° 40 de 16 de noviembre de 2006; Ley N° 38 de 5 de abril de 2011; Ley N° 15 de 14 de abril de 2010; Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020; Resolución N° 075 de 23 de enero de 2020; y, Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud